



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de junio de 2015.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y el Convenio Específico suscripto con la Universidad de Flores -UFLO-.

Y CONSIDERANDO QUE:

En el marco del Convenio de Colaboración oportunamente suscripto, la Universidad de Flores y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Específico con el objetivo de definir los términos de colaboración entre las partes, en la realización de emprendimientos académicos conjuntos en el campo de la investigación, la extensión y la formación y enseñanza. Las partes acordaron que la actividad conjunta de investigación que se encuadrará bajo la modalidad de Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social y se denominará "Programa de mejora en el manejo del hostigamiento entre pares (Bullying) basado en las creencias de los docentes de nivel primario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Específico anteriormente indicado, procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico celebrado entre la Universidad de Flores -UFLO- y esta Institución.

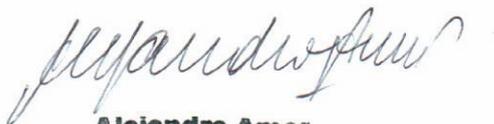
**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Artículo 2º.- Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

DGAL/FB/avl

DISPOSICIÓN N° 103/15



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.